



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA”**

---

**1. OBJETO**

- 1.1 Es objeto del presente Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA”, que se realizará conforme al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se adjunta, redactado por el Servicio Municipal de Tráfico y Transportes.
- 1.2 La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 50000000-5 (*Servicios de reparación y mantenimiento*).
- 1.3 Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones, y en particular, la documentación acreditativa de los extremos que a efectos de valoración de ofertas se hace referencia en la cláusula 10 del presente Pliego.
- 1.4 Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web [www.murcia.es](http://www.murcia.es).

**2. REGULACIÓN JURÍDICA**

- 2.1 El objeto del presente Pliego está tipificado como contrato de **SERVICIOS**, dentro de la **Categoría 1 – Servicios de mantenimiento y reparación** y se regirá en por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.
- 2.2 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en el art. 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **utilizándose los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 9 del presente Pliego** y sujeto a **REGULACIÓN ARMONIZADA**.

### 3. **PRECIO**

3.1 El tipo de licitación se fija en la cantidad de **1.020.000,00 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **214.200,00 €**, lo que hace un **total de 1.234.200,00 €**, que es el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones, sin que ello presuponga la obligación de agotar en su totalidad dicho presupuesto por parte de este Ayuntamiento y conforme a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades:

- Ejercicio 2013 (abril - diciembre):.....462.825,00 €
- Ejercicio 2014 (enero - diciembre):.....617.100,00 €
- Ejercicio 2015 (enero - marzo):.....154.275,00 €

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Los participantes en el procedimiento deberán **ofertar un porcentaje único de baja sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el Anexo I** del Pliego de Prescripciones Técnicas, según el modelo que se inserta en la cláusula 9.3.

Los precios unitarios relacionados en el Anexo I incluyen gastos generales y beneficio industrial, si bien no incorporan el 21% de I.V.A., cuyo importe total se detalla en la Hoja Resumen final de dicho documento. Para la realización de trabajos no relacionados en el Anexo I, el precio se determinará de forma contradictoria, el cual, una vez aprobado, se incorporará al contrato.

La baja en los precios unitarios ofertada no afectará al precio del contrato; por lo tanto, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna si el Ayuntamiento no agotara la cantidad total presupuestada.

De conformidad con el informe emitido por el Servicio promotor del expediente, las mediciones contenidas en dicho Anexo I tienen un carácter meramente orientativo, al basarse en las efectuadas en los últimos años, y, por tanto, los datos de dichas mediciones no vinculan a este Ayuntamiento.

3.2 El responsable municipal del contrato podrá exigir la realización de controles de calidad hasta un importe máximo equivalente al 2% del precio de licitación, no pudiendo en consecuencia repercutirlos el adjudicatario contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

3.3 El **valor estimado del contrato**, incluidas las prórrogas (y modificaciones) previstas y excluido el I.V.A., asciende a la cantidad de **2.244.000,00 €**.



- 3.4 De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones incurren en **temeridad** cuando concurren las siguientes circunstancias:
- Cuando concurrendo un solo licitador, el porcentaje de baja ofertado supere el 25 %.
  - Cuando concurren dos licitadores, la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior en más de 20 unidades porcentuales al porcentaje de baja ofertado por la otra oferta presentada.
  - Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del conjunto de los porcentajes de baja ofertados.
- 3.5 No se admitirán variantes o alternativas.

#### 4. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El **plazo de duración** del contrato será de **DOS AÑOS**, a contar desde el día 1 de abril de 2013 o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

Dicho contrato **podrá ser prorrogado anualmente por DOS AÑOS más** si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente.

Dado el carácter plurianual del contrato, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

#### 5. **REVISIÓN DE PRECIOS**

En caso de prórroga, a partir del inicio del cuarto año de vigencia del contrato, su precio podrá ser objeto de revisión, incrementándose éste en la cantidad resultante de aplicar el porcentaje de baja respecto del IPC de los doce meses anteriores ofertado por el adjudicatario del contrato conforme a la fórmula establecida en la cláusula 9.2.2 del presente Pliego, siendo el porcentaje mínimo de renuncia del 15%.

A tales efectos, por el adjudicatario se deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Estadística, acreditativo del incremento del I.P.C. en el período señalado.

Dicha revisión de precios se deberá aprobar expresamente por el órgano de contratación, previo informe del Servicio promotor del expediente y de la Intervención General.

#### 6. **APTITUD PARA CONTRATAR**

- 6.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su



solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones o se encuentren debidamente clasificadas conforme a la cláusula 8, según corresponda.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 6.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 6.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- 6.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos **empresarios agrupados temporalmente** para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la



extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 6.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a **un mismo grupo** se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

- 7.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de la **clasificación** exigida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del presente Pliego, no obstante, para los **empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea**, deberán acreditar su **solvencia técnica o profesional** por los medios siguientes:

- a. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- b. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los **últimos TRES AÑOS** directamente relacionado con el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La suma de dichos importes en su conjunto deberá haber sido durante los tres últimos años igual o superior a la cantidad de **1.530.000,00 €** (importe resultante de multiplicar por 3 el precio anual del contrato que se licita, excluido el IVA).

- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- e. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.



- f. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de contratar.
- 7.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera**, por uno o varios de los medios siguientes:
- a. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.
- 7.3 La no aportación por parte de los licitadores de toda la documentación exigida en la presente cláusula justificativa de la solvencia requerida y en la cláusula anterior relativa a la capacidad jurídica y de obrar, será causa de **exclusión** de la oferta, de conformidad con la normativa de aplicación.

## **8. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y REGISTRO DE CONTRATISTAS**

- 8.1 De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con lo establecido en su disposición transitoria cuarta; así como en los arts. 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001; y dada la cuantía del presupuesto del contrato objeto de licitación, **las empresas deberán indispensablemente acreditar mediante el certificado correspondiente hallarse clasificadas** según la normativa vigente **en los siguientes Grupos, Subgrupos y categorías**:

**GRUPO**

**O**

**SUBGRUPO**

**2**

**CATEGORIA**

**D**

El requisito de la clasificación será exigido igualmente al cesionario de un contrato en el caso en que hubiese sido exigido al cedente.

- 8.2 La presentación de los certificados de clasificación, solvencia y Registro expedidos por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo, juntamente con una **declaración responsable** de su vigencia, eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, técnica o financiera, salvo las especiales que se exijan expresamente en este Pliego.
- 8.3 Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de



defectos u omisiones en la documentación.

- 8.4 Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el Órgano de Contratación correspondiente su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

## **9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los siguientes:

### **9.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:..... Hasta 49 puntos**

#### **9.1.1 Organización del servicio:..... Hasta 25 puntos**

Se valorará el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y trazabilidad de los trabajos a realizar desde la petición de trabajo por parte del Servicio hasta la recepción del mismo; los procedimientos de control de calidad de la ejecución y los materiales; la organización del personal; los procedimientos de comunicación entre el Servicio y el adjudicatario; así como el resto de procedimientos organizativos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; todo ello conforme a la Memoria que acompañe a la oferta.

#### **9.1.2 Mejoras: ..... Hasta 24 puntos**

Las mejoras ofertadas deberán encontrarse económicamente valoradas, expresando la cantidad global y las unidades y precios unitarios de las partidas que incorpore, IVA excluido. La puntuación se realizará de acuerdo con su adecuación a las necesidades reales del servicio y no atendiendo exclusivamente a su valoración económica, que podrá ser contrastada por el Servicio de Tráfico y Transportes.

Las mejoras que se oferten no podrán incluir los requisitos mínimos recogidos en los Pliegos, debiendo figurar debidamente definidas y justificadas en el correspondiente apartado de la Memoria que acompañe a la oferta como “mejoras”.

Se valorarán exclusivamente las siguientes mejoras:

##### **9.1.2.1. Medios Humanos:..... Hasta 5 puntos**

Por la disponibilidad de personal adicional para la realización de trabajos que el licitador considere necesarios, debidamente justificados en el apartado de “mejoras” de la Memoria.

##### **9.1.2.2. Medios Materiales: ..... Hasta 10 puntos**

Por los medios informáticos (hardware y software) destinados a la mejora del servicio y por los medios de comunicación adscritos en exclusiva al contrato, debidamente definidos en el apartado de “mejoras” de la Memoria.



9.1.2.3. Programas de concienciación: ..... Hasta 9 puntos  
Por la elaboración y desarrollo de programas de concienciación ciudadana, debidamente definidos y justificados en el apartado de “mejoras” de la Memoria.

**9.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: ..... Hasta 51 puntos**

**9.2.1 Precio: ..... Hasta 46 puntos**

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente el mayor porcentaje de baja sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\% \text{ de Baja Oferta X} * 46}{\text{Mayor \% de Baja Ofertado}}$$

De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones incurren en **temeridad** cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando concurriendo un solo licitador, el porcentaje de baja ofertado supere el 25 %.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior en más de 20 unidades porcentuales al porcentaje de baja ofertado por la otra oferta presentada.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del conjunto de los porcentajes de baja ofertados.

**9.2.2 Porcentaje de baja respecto al I.P.C. para la revisión de precios: ..... Hasta 5 puntos**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del presente Pliego, en caso de una segunda prórroga (a partir del cuarto año de vigencia del contrato), los precios unitarios podrán ser objeto de revisión. Dicha revisión tendrá lugar mediante la aplicación del coeficiente resultante de la siguiente fórmula:

$$K = 1 + \frac{\text{I.P.C.}}{100} \times \frac{100 - P}{100}$$

Siendo:

**K** = coeficiente de revisión

**I.P.C.** = I.P.C. en % experimentado en el año anterior según certificado del I.N.E.

**P** = porcentaje de baja de renuncia respecto del I.P.C. en % ofrecido por el ofertante; considerando como renuncia mínima, de conformidad con lo establecido en el art. 90.3 del R.D.L. 3/2011 el valor de P = 15.

La puntuación máxima se otorgará a la renuncia total a la revisión (P = 100) y la mínima a una renuncia igual o menor al 15% (P ≤ 15%), puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional.





## 10. PROPOSICIONES

10.1 Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente **INSCRIPCIÓN**:

"Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: .....), para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar el "....."

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- "SOBRE 2" (PROPOSICIÓN TÉCNICA)
- "SOBRE 3" (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el *mismo*.

10.2 Los licitadores presentarán en el "**SOBRE 1**" (**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**), los siguientes **DOCUMENTOS**:

1. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección postal, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
2. D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.
3. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **DEBIDAMENTE BASTANTEADO** por la Directora de los Servicios Jurídicos.

4. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto, mediante declaración responsable expedida al efecto.

5. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; o declaración sobre su vigencia cuando aquélla ya hubiera sido aportada con anterioridad ante esta Administración.



6. Documento de clasificación del contratista señalado en la cláusula 8 del presente Pliego, en la forma en la misma detallada, incluyendo declaración responsable sobre la vigencia de dicha clasificación
7. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa, en su caso, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente pliego de condiciones.
8. Declaración responsable sobre la disponibilidad del local exigido en la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas; si bien la acreditación de la efectiva disponibilidad del mismo se exigirá únicamente al licitador que se proponga como adjudicatario.
9. Propuesta de Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de **600.000,00 €** o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o **copias compulsadas** de los mismos, conforme a la legislación vigente.

10.3 Los licitadores presentarán en el **SOBRE 2 (PROPOSICIÓN TÉCNICA)**, **exclusivamente la documentación relativa a los criterios** objetivos para la adjudicación del contrato que dependen de un juicio de valor **establecidos en la cláusula 9.1**.

1. **Memoria explicativa de la organización del servicio**, con los parámetros de valoración indicados en la cláusula 9.1.1 del presente Pliego.
2. Descripción y justificación de la **mejoras ofertadas**, con los parámetros de valoración indicados en la cláusula 9.1.2 del presente Pliego.
3. **Cuadro resumen de la memoria explicativa y de las mejoras propuestas**, organizado según los parámetros de valoración indicados en la cláusula 9.1 del presente Pliego.

En **ningún caso se incluirá** en este sobre la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 9.2. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá **la exclusión automática de la correspondiente oferta**.

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, todo ello a los efectos previstos en el art. 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.4 En el "**SOBRE 3**" los licitadores presentarán los siguientes documentos:

- **Proposición económica**, que se redactará conforme al siguiente modelo:

*"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. N°....., expedido en....., el... de..... de 20....., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.: .....) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de ..... D. ...., con fecha ..... y n° de protocolo.....; enterado del anuncio*



*publicado en el Boletín Oficial del Estado N°..... del día .... de ..... de 20..., y en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, del".....", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos, con un porcentaje único de baja sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del .....%.*

*El porcentaje de baja de renuncia respecto del I.P.C. para la revisión de precios es del ..... %.*

*Se acompaña en el "SOBRE 1" la documentación administrativa exigida en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones y en el "SOBRE 2" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.*

*Se señala como número de fax a efectos de las notificaciones que procedan en cuantas actuaciones se sigan del presente procedimiento el siguiente: .....*

Fecha y firma del proponente".

- Se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto **subcontratar**, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.
- En caso de que el licitador considere que a su proposición económica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, todo ello a efectos previstos en el art. 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, según lo dispuesto en la cláusula 6.5, se deberá adjuntar a la proposición económica declaración sobre los extremos que se concretan en dicha cláusula.

## 11. PRESENTACIÓN DE PLICAS

Las plicas para esta licitación se entregarán en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **CUARENTA DÍAS naturales** desde la remisión del anuncio de licitación al **Diario Oficial de la Unión Europea**, debiendo remitirse igualmente el anuncio de licitación al **Boletín Oficial del Estado** para su publicación durante un plazo mínimo de **QUINCE DÍAS**, y se admitirán cuantos sobres se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.



## 12. APERTURA DE PLICAS

12.1 Tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la **Mesa de Contratación**, que estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente:
  - Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio.
- Vocales:
  - Directora de los Servicios Jurídicos.
  - Interventora General de la Corporación.
  - Jefe de Servicio de Tráfico y Transportes.
  - Jefe de Sección de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- Secretario:
  - Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

De conformidad con lo establecido en los arts. 160.1 del R.D.L. 3/2011 y 21 del R.D. 817/2009, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas, pudiendo incorporar a sus reuniones los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello

12.2 Reunida la Mesa, procederá a la **calificación** de la documentación a la que se refiere el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (SOBRE 1). Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante fax, a fin de que, en un plazo máximo de **DOS DÍAS HÁBILES** procedan a **subsana**r la referida documentación acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos a la fecha del vencimiento del plazo establecido para la presentación de ofertas, directamente en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Murcia, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación y Selección**.

12.3 Por la Mesa se realizará el acto público de **apertura de proposiciones técnicas** que contienen los criterios no cuantificables económicamente, es decir, que su valoración dependa de un juicio de valor (SOBRE 2), que tendrá lugar el **primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación**, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles mencionados en la cláusula anterior. Si no hubiera transcurrido el plazo citado, se retrasará la apertura de las proposiciones hasta el primer martes siguiente al vencimiento del plazo de subsanación señalado. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que hayan transcurrido siete días desde la apertura del SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).

La referida documentación se entregará al Servicio de Tráfico y Transportes para su valoración, la cual deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días naturales.



- 12.4 El Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas. En ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.
- 12.5 Una vez valorada la proposición técnica, por la Mesa se realizará el acto público de **apertura de las proposiciones económicas** (SOBRE 3). En dicho acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el SOBRE 2. El referido acto público de apertura de la proposición económica deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **13. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

13.1 Las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme al apartado 3 de la presente cláusula, se clasificarán por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 9 del presente Pliego.

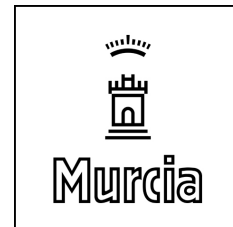
13.2 El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos en la cláusula 9, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Justificante de disponer de los **medios materiales y personales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato**.

A estos efectos deberá presentar la **relación nominal de los operarios que integrarán los equipos de trabajo** a que se refiere la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones con su correspondiente dotación material, así como del personal adicional ofertado como mejora; adjuntando la correspondiente documentación justificativa (contratos de trabajo, TCs, etc.). Igualmente, deberán acreditarse los requisitos exigidos en dicha cláusula al **técnico responsable** de la gestión del contrato y de la relación con el Ayuntamiento propuesto.

En cuanto a la disponibilidad del **local** exigido en la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ésta deberá justificarse mediante la aportación de la correspondiente documentación acreditativa del **compromiso de disponibilidad** de dicho local (precontrato de arrendamiento, título de propiedad, etc.), que se hará efectiva en un plazo máximo de siete días a partir de la fecha de formalización del contrato.

- Justificante de haber constituido la **garantía definitiva** a que se refiere la cláusula siguiente.
- **Póliza del seguro de responsabilidad civil** por importe de **600.000,00 €**, en caso de haber presentado la propuesta, y justificante de pago del último recibo de recibo.



- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.
- Justificante acreditativo del **pago de los anuncios de licitación**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

- 13.3 Cuando se identifiquen proposiciones que puedan ser considerada **desproporcionadas o anormales**, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 3.4 del presente pliego, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a la disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de un ayuda del Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

- 13.4 La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada** dentro de los **CINCO DIAS hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la presente cláusula, y será **publicada en el Perfil del Contratante y notificada al adjudicatario mediante fax**. A tal efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

La **notificación al resto de participantes en la licitación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Contratación**, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con lo establecido en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

## **14. GARANTÍA DEFINITIVA**

- 14.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir dentro del plazo indicado en la cláusula 13.2 y se fija en la cantidad equivalente al **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96



del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

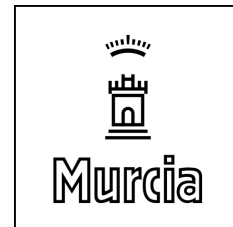
- 14.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, se procederá del siguiente modo:
- Se ingresará directamente o mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Murcia, en la cuenta siguiente: CAJAMAR: Cuenta de abono **3058-0437-29-2732010010**.
  - En los abonos deberá figurar el N.I.F. o C.I.F., nombre y apellidos o razón social de la empresa ordenante, así como la indicación de que se trata de «fianza definitiva», sucinta descripción del contrato para el que se deposita y número de expediente.
- 14.3 Para el caso de que se presente **en valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad de que el término "Caja General de Depósitos" ha de sustituirse por "**Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**".
- 14.4 Así mismo, la garantía definitiva podrá constituirse **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en el art. . 96.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previa petición formulada al efecto por el interesado en el plazo señalado en la cláusula 13.2.

## **15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 15.1 El contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto del presente Pliego de Condiciones se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, Ley de Contratos del Sector Público. Dicha formalización no podrá tener lugar antes de que hayan **transcurrido QUINCE DÍAS hábiles** desde que se efectúe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 40 de la mencionada Ley, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

- 15.2 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.



## **16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

16.1 La relación de personal adscrito a la ejecución del contrato propuesto por la empresa adjudicataria vinculará a la misma, siendo dicho personal el único autorizado para prestar el servicio.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria deberá comunicar al responsable del contrato, con la debida antelación, a fin de que en su caso se autorice mediante decreto del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del área promotora del expediente, cualquier variación o sustitución que en relación a dicho personal pudiera producirse.

16.2. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario deberá disponer de un local en Murcia situado a una distancia máxima de 10 kms. del centro del casco urbano, con una superficie mínima de 500 ms.<sup>2</sup> y dotado de los medios de comunicación necesarios para la recepción de órdenes o documentación relativa a los trabajos a realizar.

Dentro del plazo de siete días siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la efectiva disponibilidad del referido local mediante la aportación de la correspondiente documentación justificativa (contrato de arrendamiento, título de propiedad, etc.); teniendo dicha obligación el carácter de obligación contractual esencial.

16.3 El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el Jefe del Servicio Municipal promotor del expediente.

16.4 De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Órgano de contratación se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

16.5 El contratista tendrá derecho al abono mensual de la prestación realizada con arreglo a los precios ofertados, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración expedirá mensualmente, sobre la base de las correspondientes relaciones valoradas, certificaciones que comprendan los trabajos realizados durante dicho período de tiempo, aplicando los precios resultantes del contrato y los contradictorios que, en su caso, pudieran aprobarse. Dichas certificaciones serán expedidas por el Servicio de Tráfico y Transportes, rubricadas por el Jefe del mencionado Servicio y el Técnico o Técnicos que en su caso se designen y se acompañarán de las





facturas expedidas por la empresa adjudicataria, todo ello conforme a lo dispuesto en el las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo, para su oportuna tramitación. A tal efecto, el órgano de gestión económico financiera denominado Tesorería General Municipal ejercerá la función de contabilidad.

Asimismo, en la factura correspondiente se identificará el órgano de contratación, siendo éste la Junta de Gobierno Local, y el Servicio u Oficina Municipal destinatario del objeto del contrato, siendo de aplicación lo establecido el Reglamento Regulator del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 282 de fecha 5 de diciembre de 2012

- 16.6 De conformidad con lo dispuesto en el art. 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato derivado de la adjudicación de esta convocatoria, por su naturaleza, tendrá un **plazo de garantía** de **UN AÑO** a contar desde la fecha de recepción o conformidad con cada uno de los trabajos realizados.
- 16.7 De conformidad con lo establecido en el art. 301.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en ningún caso podrá producirse, a la extinción del contrato, la consolidación del personal que haya realizado los trabajos objeto de contratación como personal de la entidad contratante.

## **17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

- 17.1 De conformidad con lo dispuesto en el art. 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos podrán ser modificados por razones de interés público en la forma prevista en el Título V del Libro I de la mencionada Ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 211; siendo dichas modificaciones obligatorias para el contratista.
- 17.2 De acuerdo con lo establecido en el art. 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Tráfico y Transportes, podrán dar lugar a la modificación del contrato, incrementando el precio del mismo en hasta un 10% de su importe, las siguientes circunstancias: el desarrollo urbanístico, la menor inversión en proyectos de aglomerado por parte de otras concejalías, la implantación de elementos o cimentaciones especiales, la utilización de elementos no específicos de señalización y la realización de medidas de seguridad adicionales a las contenidas en los Pliegos.

Dicho incremento, en su caso, se producirá en las mismas condiciones y precios que para el importe inicial del contrato o, en su caso, conforme a los precios contradictorios



aprobados.

- 17.3 Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones no previstas en el contrato para atender a causas imprevistas, solamente cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en dicho artículo.

## **18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- 18.1 El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la entidad municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de Abril, sobre integración social de los minusválidos, así como el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo y demás normativa complementaria.

- 18.2 Asimismo, el adjudicatario se obliga al riguroso cumplimiento de lo prescrito en la normativa sobre protección del medio ambiente, residuos y demás normativa sectorial de aplicación.
- 18.3 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.
- 18.4 La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 18.4 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.
- 18.5 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 60.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los arts. 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones



Públicas; la empresa contratista tendrá la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente aportados y hasta la finalización del contrato, y sin que medie reclamación alguna por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

## 19. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

### 19.1 FALTAS LEVES:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Por cada día de demora, hasta 7, en el plazo de ejecución de los trabajos encargados	Hasta 120 €
Por no efectuar el trabajo adecuadamente	Hasta 240 €

### 19.2 FALTAS GRAVES:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Por cada día de demora que supere los 7, hasta 15, en el plazo de ejecución de los trabajos encargados	Hasta 360 €
Por no adoptar las medidas de seguridad reglamentarias o no haber obtenido los permisos oportunos	Hasta 600 €
Por incumplimiento de las órdenes municipales en relación al objeto del contrato	Hasta 900 €

### 19.3 FALTAS MUY GRAVES

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Por cada día de demora que sobrepase los 15 sobre el plazo de ejecución normal de los trabajos o por cada día sobre el plazo de ejecución urgente.	Hasta 1.200 €



Por incumplimiento reiterado de las órdenes municipales en relación al objeto del contrato.	Hasta 1.500 €
Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato	Hasta 10.000 €

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 99.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, las penalidades por ejecución defectuosa y demora se impondrán al adjudicatario en los términos previstos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de las causas enumeradas en los arts. 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán dar lugar a la resolución del contrato las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en su oferta y que hubieran sido objeto de valoración para la adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 10 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución.

## **21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

21.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos** por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

21.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, éste podrá **concertar con terceros la realización parcial** de la prestación, en las condiciones establecidas en los arts. 227 y 228 del



mencionado Real Decreto Legislativo.

## **22. CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con lo establecido en el art. 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el art. 223, apartado f) del mencionado Real Decreto Legislativo.

## **23. GASTOS**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

El importe máximo de los gastos de publicidad asciende a la cantidad de **2.500,00 €**.

## **24. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento con el procedimiento establecido en el art. 211 del mencionado Real Decreto Legislativo, el cual será resuelto por la Junta de Gobierno Local previa audiencia al contratista. A este efecto, el responsable del contrato y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

Los acuerdos en su caso adoptados serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

## **26. TRIBUNALES COMPETENTES**

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al contrato, conforme a lo previsto en el art. 2.b) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## **27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

- 27.1 El anuncio de licitación, el presente Pliego y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; así como el acuerdo de adjudicación que en su momento se produzca; serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 27.2 Asimismo, podrá interponerse la cuestión de nulidad en los casos previstos en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante dicho Tribunal.
- 27.3 Igualmente, y conforme a lo establecido en el art. 43 de dicho Real Decreto Legislativo, los licitadores podrán solicitar la adopción de medidas provisionales para corregir las infracciones del procedimiento o para impedir que causen otros perjuicios a los intereses afectados.

Murcia, 28 de febrero de 2013

LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y  
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Fdo.: Cristina Martínez-Iglesias Martínez

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Conforme con sus antecedentes, el Jefe de Sección

Fdo.: Antonio Fco. Pallarés Boluda



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato son los trabajos de explotación, aplicación, conservación, mantenimiento, modificación, borrado, realización e instalación en la red viaria del Término Municipal de Murcia cuya competencia corresponde al Ayuntamiento.

Dichos trabajos supondrán básicamente la conservación, mantenimiento, instalación, modificación, borrado y realización de cualquier tipo de SEÑALIZACIÓN VERTICAL, señalización que le será suministrada por el Ayuntamiento (montada o no) o la ejecución de cualquier tipo de MARCA VIAL de acuerdo con la normativa vigente.

El alcance del contrato comprenderá la ejecución de los trabajos indicados en el Anexo Técnico y cuya previsión de unidades anuales se indican en su Anexo n ° 1.

El contratista vendrá obligado a su realización, hasta alcanzar el importe anual del contrato, teniendo capacidad el Ayuntamiento para definir el número y tipo de los trabajos a realizar, así como que no se alcance el total del importe del contrato, sin que por ello pueda reclamar el adjudicatario indemnización alguna.

### **2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**

El adjudicatario, a petición del Responsable del Contrato o técnico municipal en quien delegue, procederá a la instalación de cualquier tipo de SEÑALIZACIÓN VERTICAL, señalización que le será suministrada por el Ayuntamiento (montada ó no) ó la ejecución de cualquier tipo de MARCA VIAL de acuerdo con la normativa vigente y con las unidades de obra en las condiciones establecidas en el ANEXO I de esta licitación.

El adjudicatario, a petición del Responsable del Contrato, realizará cualquier tipo de trabajo relacionado con la conservación y mantenimiento de la señalización existente tanto en lo referente a la vertical como a la horizontal, tal como reponer, sustituir ó modificar señales, retirar señales dañadas y transportarlas al almacén ó vertedero, eliminar restos de postes, limpiar, reparar, enderezar, girar, reforzar señales, etc... ó repintar, fresar, lavar ó modificar cualquier tipo de marca vial.



El adjudicatario dispondrá de medios técnicos y humanos para efectuar, permanentemente y de forma continua durante la duración del contrato, la actualización del inventario de señalización.

El adjudicatario deberá considerar el coste de esta operación como parte proporcional incluida en los precios que oferte.

Tanto en el suministro de materiales como en la ejecución de todas las partidas presupuestarias del presente contrato, el adjudicatario estará sujeto a las prescripciones técnicas recogidas en el PG3 (*Pliego de condiciones técnicas generales en obras de carreteras y puertos*).

## 2.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. CONDICIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán condiciones contractuales esenciales del presente contrato, las siguientes:

El adjudicatario dispondrá en Murcia, y a una distancia máxima de 10 Km. del centro del casco urbano, unas instalaciones con una superficie mínima de 500 m<sup>2</sup>. Las oficinas dispondrán de los medios de comunicación (teléfono y fax) necesarios para la recepción de órdenes, ó documentación relativa a los trabajos a realizar.

Al frente del Servicio, el adjudicatario deberá disponer de un titulado, de grado medio como mínimo y con al menos dos años de experiencia acreditada en trabajos de estas características, como jefe del mismo que será el responsable de su gestión y de la relación con el Ayuntamiento, debiendo estar localizable durante la jornada laboral en todo momento mediante teléfono móvil por si se requiriera su presencia ó intervención en el desarrollo de los trabajos. Excepcionalmente y siempre que se produzca una situación de urgencia el Responsable del Contrato o técnico municipal en quien delegue podrá ponerse en contacto con él fuera del horario y de la jornada laboral.

Igualmente el adjudicatario deberá contar con los medios humanos y auxiliares necesarios para cumplimentar las prestaciones fijadas. A tal fin el adjudicatario se compromete a mantener permanentemente, como mínimo dos equipos constituidos cada uno, por 3 operarios con vehículo, maquinaria, herramientas y materiales adecuados para la ejecución de trabajos relacionados tanto con la señalización horizontal como vertical.

Este equipo dispondrá de teléfono móvil para su localización en cualquier momento de la ejecución de los trabajos que se le encomiende.

El adjudicatario, en un plazo máximo de 48 horas desde su aviso, pondrá a disposición del Ayuntamiento hasta un total de 3 equipos de trabajo adicionales compuestos cada uno de





ellos por tres (3) operarios, y dotados con las herramientas, vehículos, maquinaria y materiales necesarios para desarrollar su trabajo de forma independiente y por el tiempo que el Ayuntamiento considere necesario. Todos los equipos deberán saber y poder realizar trabajos de señalización horizontal y vertical para poder cumplir con los partes de trabajo que les serán encomendados.

En caso de emergencia ó de extrema urgencia a juicio del Responsable del Contrato se podrá solicitar prestaciones en horario nocturno ó en días festivos.

Cuantas comunicaciones telefónicas, postales, viajes o cualquier otra circunstancia generada por el adjudicatario en relación con la prestación del servicio correrán a cargo del mismo, conceptuándose como tales aquellas que el Servicio de Tráfico y Transportes efectúe por propia iniciativa para requerimiento del servicio contratado.

## 2.2. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El lugar, forma, modo y hora de la ejecución de los trabajos serán determinados, en cada caso, por el Responsable del Contrato o técnico municipal en quien delegue, mediante orden o parte de trabajo por escrito.

Esta forma de organización podrá ajustarse a lo contenido en la memoria a presentar por el licitador, por lo que los siguientes apartados se deben considerar como mínimos y orientativos

### 2.2.1. Órdenes de trabajo:

Para el encargo de los trabajos, el Servicio Municipal de Tráfico emitirá una Orden de trabajo en la que hará constar:

- Fecha de emisión
- Localización de los trabajos
- Medición
- Observaciones especiales

Las órdenes de trabajo podrán incluir tanto sólo actuaciones de señalización vertical ó señalización horizontal, o bien ambas a la vez.

La comunicación al adjudicatario podrá ser por cualquiera de los medios de comunicación disponibles, debiendo en cualquier caso formalizarse por escrito.

### 2.2.2. Replanteo:

Previa la ejecución y dentro del plazo indicado para el inicio de los servicios contratados, el adjudicatario procederá al replanteo del trabajo a realizar y recabar la aprobación municipal sobre el mismo.



Esta aprobación, que deberá constar en la orden de trabajo, marcará la fecha de inicio del trabajo y del tiempo y máximo de su ejecución.

### 2.2.3. Autorizaciones y permisos auxiliares:

Será obligación del contratista adoptar cuantas precauciones puedan ser conducentes a evitar desgracias y perjuicios, siendo responsable de todo aquello que pueda originarse durante las obras y trabajos. Al ejecutarse los mismos, habrán de cumplirse, además de las indicaciones de los técnicos municipales y lo previsto en el Reglamento General de Circulación, toda aquella normativa que pueda tener aplicación a los trabajos de que se trata, todas las medidas de seguridad vial y peatonal que resulten necesarios y todas cuantas previsiones de seguridad juzgue necesario el responsable del contrato. Para los trabajos que el responsable del contrato considere de especial trascendencia, el adjudicatario estará obligado a la presentación de un protocolo de seguridad en un plazo máximo de 2 días, el cual deberá ser aprobado por el responsable del contrato o técnico en quien él delegue.

El adjudicatario procederá a la colocación a su costa de los elementos de protección, seguridad y señalización que sean precisos en función del trabajo a realizar y su duración.

Dichos elementos cumplirán con la normativa general aplicable y en particular con la Norma de Carreteras 8.3-IC.

En el caso de que los servicios afecten al estacionamiento de vehículos, se colocarán señales móviles de prohibido estacionar con un mínimo de 24 horas de antelación dando cuenta a la Policía Local de tal actuación.

### 2.2.4. Horario

Los trabajos de señalización vertical se realizarán en horario diurno y en jornada de mañana y tarde.

Los trabajos de señalización horizontal se realizarán durante las horas de menor tráfico y en horario diurno ó nocturno, no pudiéndose ejecutar trabajos cuando se den circunstancias climatológicas desfavorables, todo ello a criterio del Servicio Municipal de Tráfico.

### 2.2.5. Ejecución de los trabajos:

Todos los materiales utilizados cumplirán con lo especificado en el presente Pliego de Condiciones.



Será por cuenta del contratista el acopio, transporte, montaje y colocación de la señalización en el sitio indicado, así como las obras auxiliares de demolición, excavación, hormigonado, reposición y transporte de sobrantes a vertedero y pequeñas obras soporte de la señalización, las cuales se realizarán conforme especificado para cada servicio y con arreglo a las instrucciones que se reciba de la Jefatura del Servicio Municipal.

Para la aplicación de señalización horizontal sobre cualquier superficie, es condición indispensable que ésta se encuentre limpia, exenta de material suelto o mal adherido y perfectamente seca.

No podrán ejecutarse marcas viales en días de fuerte viento o con temperaturas inferiores a 5° C o con pavimento mojado o húmedo.

Para eliminar la suciedad y las partes sueltas o mal adheridas que presenten superficies de morteros y hormigones, se emplearán cepillos de púas de acero, pudiéndose utilizar cepillos con púas de menor dureza para las bituminosas. La limpieza del polvo de las superficies a pintar se llevará a cabo mediante soplado mecánico.

La pintura se aplicará sobre superficies rugosas que faciliten su adherencia, por que las pavimentaciones lisas, de morteros u hormigones, se tratarán previamente mediante chorro de arena, frotamiento en seco con piedra abrasiva de arenilla gruesa o solución de clorhídrico al 5%, seguida de posterior lavado con agua limpia.

Si la superficie presentara defectos o huecos notables, se corregirán los primeros y se rellenarán los últimos con materiales de análoga naturaleza que las de aquellos, antes de proceder a la extensión de la pintura.

En ningún caso se aplicará la pintura sobre superficies de morteros u hormigón que presenten florescencias. Para eliminar, una vez determinadas y corregidas, las causas que las producen, se humedecerán con agua las zonas con florescencias que se deseen limpiar, aplicando a continuación con brocha una solución de clorhídrico al 20% y frotando, pasados 5 minutos, con un cepillo de púas de acero; a continuación se lavará abundantemente con agua.

Antes de proceder a pintar superficies de morteros u hormigones, se comprobará que están completamente secas y que no presentan reacción alcalina. En este caso, se tratará de reducirla, aplicando a las superficies afectadas una solución acuosa al 2% de cloruro de zinc y, a continuación, otra de ácido fosfórico al 3%, las cuales se dejarán secar completamente antes de extender la pintura.

Para eliminar la suciedad existente en los pavimentos asfálticos, se procederá previamente a la extensión de la pintura, a un cepillo mecánico con púas de acero y con aspiración, de modo que la superficie quede exenta de partículas adheridas.



Los trabajos, tanto de nueva ejecución como de repintado, en las que no se haya adoptado esta medida previa, no serán abonadas al contratista.

Si existiera gravilla en el pavimento que por su tamaño no fuera aspirable, se retirará con palas o rastrillos previamente, para después proceder al barrido mecánico.

El costo de estas operaciones está incluido en el precio de los servicios.

Sobre los servicios recién realizados deberá prohibirse el paso de todo tipo de tráfico, mientras no se encuentren útiles para su uso general, no pudiendo presentar manchas o huellas por el paso de aquel; en caso contrario, el contratista quedará obligado a subsanar dichos defectos inmediatamente.

#### 2.2.6. Recepción de los trabajos y documentación de la señalización realizada:

Una vez realizado el servicio, se recabará el conforme del Servicio de Tráfico, que lo hará constar en la Orden de Trabajo, junto con la fecha, marcando el inicio del plazo de recepción provisional.

El contratista a su costa viene obligado a la entrega mensual de soportes informáticos en el que se indiquen los trabajos realizados y se haga constar:

- Fecha de ejecución
- Tipo de trabajo
- Elementos utilizados
- Dimensiones y ubicación de los elementos realizados

#### 2.2.7. Plazos de ejecución de los trabajos.

En cada PARTE DE TRABAJO se indicarán los plazos de ejecución, de aportación de material, o de instalación.

La dirección facultativa, considerando la necesidad de la atención viaria, así como la posible inexistencia de Stocks de almacén insuficientes para hacer frente a determinadas demandas, sea por el número de señales o por su frecuencia de exigencia de rapidez en la prestación de la forma siguiente:

- |                 |  |
|-----------------|--|
| A) Emergencias: | De realización inmediata.                  |
| B) Muy urgente: | A ejecutar en el plazo máximo de 24 horas. |
| C) Urgente:     | A ejecutar en el plazo máximo de 2 días.   |
| D) Necesario:   | A ejecutar en el plazo máximo de 7 días.   |
| E) Normal:      | A ejecutar en el plazo máximo de 15 días.  |
| F) Excepcional: | A ejecutar en plazos superiores a 15 días. |



### 2.2.8. Toma de muestras, ensayos y control de los trabajos

El adjudicatario, dispondrá de los elementos y aparatos precisos para hacer sobre el terreno las pruebas usuales que puedan presentarse. Antes de ser empleados los materiales y elementos en general, será preciso asegurarse de su buena calidad y condiciones, bien por tener una garantía de fabricación que ofrezca absoluta confianza, bien sometiéndose a las pruebas necesarias.

Al objeto de poder comprobar durante el periodo de adjudicación la calidad de los trabajos empleados, el adjudicatario pondrá a disposición del Servicio de Tráfico y Transportes, las muestras de los materiales que éste estime necesario para su estudio o análisis en laboratorio competente.

Asimismo, por razones de constancia gráfica y ulterior estudio, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Tráfico y Transportes, fotografía o cualquier otra forma de material gráfico obtenido de aquellas obras de particular interés a juicio de los mencionados servicios.

Los estudios, ensayos y material gráfico antes aludidos serán a cargo del adjudicatario, no pudiendo pasar del 2% el Presupuesto de la contrata.

El adjudicatario deberá presentar de cada trabajo realizado un PARTE DE TRABAJO, de acuerdo con un modelo de impreso fijado por el Servicio de Tráfico y Transportes, en el que consten las siguientes circunstancias: fecha de encargo, inicio del trabajo, fecha final, unidades de obra, localización de la obra, precios parciales y totales, tipo de operación y cualesquiera otras circunstancias oportunas que le fueren demandadas.

Mensualmente, y en otro impreso fijado al respecto por el Servicio de Tráfico y Transportes, el adjudicatario presentará balance de lo realizado, reseñando las variables antes aludidas.

El adjudicatario deberá facilitar cuantos datos y demás circunstancias pertinentes, a juicio del Servicio de Tráfico y Transportes, ya sea oral o mediante modelo impreso elaborado al respecto, se consideren necesarios por razones de control y planificación.

De todos aquellos trabajos de especial relevancia o entidad, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Tráfico y Transportes, planos de planta yalzada, en el que figuren todos los materiales implantados.

### 2.2.9. Comunicaciones



Cuanto comunicaciones telefónicas, postales, viajes o cualquier otra circunstancia generada por el adjudicatario en relación con la prestación del servicio correrá a cargo del mismo, conceptuándose como tales aquellas que el Servicio de Tráfico y Transportes efectúe por propia iniciativa para requerimiento del servicio contratado.

#### 2.2.10. Duración de los trabajos

En este apartado se pretende establecer aquellos rendimientos que el Responsable del Contrato considera mínimos para en condiciones y situaciones de ejecución normales, el buen desarrollo de los trabajos encomendados. Dada la diversidad de unidades de obra que componen la prestación de este contrato, y la complejidad de establecer unos rendimientos reales para cada una de ellas, consideraremos aquellas unidades más importantes tanto el capítulo de señalización horizontal como vertical.

Para la ejecución de los trabajos se consideran como mínimo los siguientes rendimientos por equipo y día:

##### ▪ Señalización Horizontal

- a) Caso de trabajo concentrado en un sector de la ciudad ó de cualquier pedanía del término municipal

M2 aplicación de pintura acrílica en pasos de peatones, fechas y símbolos \_\_\_\_\_ 250 m2

M2 aplicación de pintura de dos componentes en pasos de peatones, flechas y símbolos \_\_\_\_\_ 150 m2

- b) Caso de trabajo disperso en diferentes puntos de la ciudad, ó en diferentes pedanías del término municipal

M2 aplicación de pintura acrílica en pasos de peatones, flechas y símbolos \_\_\_\_\_ 150 m2

M2 aplicación de pintura de dos componentes en pasos de peatones, flechas y símbolos \_\_\_\_\_ 100 m2

##### ▪ Señalización vertical

- a) Caso de señalización concentrada en un sector de la ciudad ó de cualquier pedanía del término municipal.

Ud. Colocación de señal de tráfico montada en poste (suministrada por la administración),



recogida en el almacén, transportada a obra ejecución de cimentación y colocación	_____	15 / 20 uds
Ud. Ídem, ídem, ..... colocada con flejes	_____	30 / 40 uds
Ud. Ídem, Ídem, ..... colocadas en poste y con flejes	_____	20 / 25 uds

b) Caso de señalización dispersa por diversas zonas de la ciudad ó por diversas pedanías del término municipal.

Ud. Colocación de señal de tráfico montada en Poste, ídem, ídem, .....	_____	5 / 10 uds
Ud. Ídem, Ídem, ..... colocada con flejes	_____	20 / 25 uds
Ud. Ídem, ídem, ..... colocadas en poste y con flejes	_____	10 / 15 uds

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos establecidos, podrán imponerse las sanciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 2.2.11. Recepción de los trabajos realizados

Una vez finalizados los trabajos de instalación y previa presentación de los PARTES DE TRABAJO al Servicio de Tráfico y Transportes, serán revisados por el personal del mismo en presencia de la contrata, efectuándose las pruebas que se estimen pertinentes de acuerdo con las prescripciones.

Si el resultado de las pruebas fuese satisfactorio y hubiesen cumplido todas las pruebas estipuladas se recibirán municipalmente.

El material aportado o el material instalado deberá conservarse en perfecto estado durante el plazo de 1 año, contado a partir de la fecha de entrega o instalación. No será así, cuando los desperfectos sean debidos a averías ajenas al propio material o a la instalación. Se considerará como tales, aquellas que hayan sido producidas por accidente de manipulación, de circulación, hundimiento de terreno, calas o zanjas motivadas por otros servicios o entidades y en general, por todas aquellas causas ajenas al normal funcionamiento de los materiales.

### 2.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Características de los materiales integrantes de la señalización horizontal y de los utilizados para la instalación de la señalización vertical.



### 2.3.1. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

#### 2.3.1.1. Características, colores y dimensiones de las marcas viales.

El color, forma y características de las marcas viales se ajustarán a lo que prescribe la Orden Circular 8.2 – IC de 1994, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento con las condiciones y modificaciones introducidas con posterioridad y las disposiciones establecidas en el Real Decreto nº13/1992 de 17 de enero (BOE nº27 de 31 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

#### 2.3.1.2. Características cualitativas de la pintura.

**Uniformidad.** La pintura será homogénea, estando sus componentes bien dispersados y presentará una consistencia uniforme.

**Conservación en envase lleno.** La pintura en envase lleno y recientemente abierto, será fácilmente homogeneizable, por agitación con una espátula apropiada. Después de agitada no presentará coágulos, pieles, ni depósitos duros, ni tampoco se observará flotación de pigmentos.

**Estabilidad en envase lleno.** La pintura no aumentará su consistencia en más de cinco (5) unidades Krebs, al cabo de dieciocho hors (18 h.) de permanecer en estufa a sesenta grados centígrados (60° C) en envase herméticamente cerrado, así como tampoco se formarán geles, coágulos ni depósitos duros.

**Estabilidad en la disolución.** La pintura permanecerá estable y homogénea, no originándose coagulaciones ni precipitaciones, cuando se diluya una muestra de ciento veinte centímetros cúbicos (120 cm<sup>3</sup>) de la misma, en quince centímetros cúbicos (15 cm<sup>3</sup>) de una fracción de petróleo la cual no destilará más del diez por ciento (10%) en volumen a temperatura superior a ciento setenta grados centígrados (170° C).

**Propiedades de aplicación.** Se aplicará con facilidad a brocha, por pulverización, o por otros procedimientos mecánicos corrientemente empleados a la práctica.

#### 2.3.1.3. Características cuantitativas de la pintura líquida.

La pintura cumplirá las características cuantitativas que se indican en la tabla MVN siguiente:

**TABLA MVN - 1**

**LÍMITES**

	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Contenido en agua, en % del peso de la pintura	-----	1
Tiempo de secado (a 21° C y 50° C 4% de humedad Relativa, espesor aproximado de película 75 micras minutos)	30	60
Seco al tacto, minutos	5	30





Seco duro, horas	----	1
Consistencia Krebs-troner a 200 r/m. y 25°		
Gramos	140	258
Unidades Krebs	70	90

Características de la película seca de pintura.

Aspecto. La película seca de pintura presentará un aspecto uniforme, con brillo satinado “cáscara de huevo”, exento de granos de cualquier imperfección superficial.

#### 2.3.1.4. Resistencia al deslizamiento.

El valor del coeficiente de resistencia al deslizamiento, CRD, a la temperatura estándar de 20°, medido con el péndulo SRT, (Skid Resistance Tester), no será inferior a 0,45 unidades.

Todos los valores mencionados son mínimos, por debajo de los cuales la señalización no puede garantizar su objetivo básico, una buena seguridad vial.

#### Composición porcentual aproximada de las pinturas.

##### Pintura acrílica

Parte mineral	Pigmento	Dióxido de titanio tip rutilo - color blanco
		Amarillo de cromo – color amarillo
Parte orgánica	Superior > 13%	
	Cargas 47% 50%	
	Ligante (resina pura no estirenada)	Superior > 17%
	Disolvente	20/30%
	Aditivos	½ %





resumiendo las actuaciones del año anterior y el inventario actualizado de la señalización existente, incluyendo como es lógico todos los elementos nuevos que se implanten como consecuencia del contrato así como los trabajos realizados por otras empresas, por estar comprendidas en actuaciones de urbanización dirigidas ó supervisadas por el Ayuntamiento. Dicho inventario deberá contener los planos definidos de la actuaciones, más la actualización de toda la señalización existente de las calles en donde se actúe, aportando los mismo datos en formato digital (.dwg)

El adjudicatario deberá considerar el coste de esta operación como parte proporcional incluida en los precios que oferte, en consecuencia la empresa adjudicataria no podrá repercutirlos contra la Administración como partida independiente del presupuesto acordado

## 2.5. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Será responsable el adjudicatario del incumplimiento de los preceptos establecidos en las Ordenanzas Municipales. Las infracciones serán sancionadas con multas de la cuantía correspondiente a la resolución que municipalmente se adopte, según su importancia; además de ser directamente responsable de cuantos accidentes puedan producirse por las mismas causas.

Tan pronto como sean finalizados los trabajos que hayan aparejado la rotura de algún pavimento, el adjudicatario deberá comenzar la reposición de éste, sin que en ningún caso pueda retrasarse la iniciación de estos trabajos más de 24 horas. Por otra parte, el adjudicatario estará obligado a cuidar la cala el tiempo que fuera necesario hasta que haya sido totalmente reparada.

Las infracciones en el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto serán sancionadas en forma análoga a lo indicado en este artículo.

El adjudicatario no tendrá derecho, bajo pretexto alguno a indemnización en todo ni en parte, por las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión falta de medios, cálculos equivocados, operaciones erróneas o falsas maniobras, pues bajo este concepto, este contrato se hace a su riesgo y ventura.

## 2.6. INSPECCIÓN MUNICIPAL

Los trabajos se efectuarán de acuerdo con los criterios del Servicio de Tráfico y Transportes.

El responsable del contrato, o técnico en quien él delegue, estará a cargo de los mencionados servicios, quienes harán las indicaciones verbales o por escrito que estimen convenientes para el buen desarrollo de la contrata, y podrán suspender las prestaciones



objeto de la misma cuando el material no reúna las condiciones generales de buena ejecución y demás establecidas en el Pliego.

Toda ejecución de trabajos de instalación que no esté de acuerdo con las condiciones técnicas a juicio del responsable del contrato, o técnico en quien él delegue, tendrá que ser sustituidos o rehechos a costa del contratista.

Cuando a juicio del contratista, sea necesario instalar algún material distinto o suplementario del especificado en el pedido, deberá solicitarse por el responsable del contrato, o técnico en quien él delegue, la oportuna autorización, que le será entregada por escrito en el caso de que por dicha dirección se estime conveniente la medida.

Todos los trabajos a efectuar por el contratista deberán ser ordenados por escrito por el responsable del contrato, o técnico en quien él delegue, mediante la RECOGIDA DIARIA de los PARTES DE TRABAJO en el Servicio Municipal de Tráfico y Transportes, la realización de dichos trabajos se reflejará igualmente en la ENTREGA DIARIA de los PARTES DE TRABAJO realizados para su comprobación e inspección. Excepcionalmente se admitirá el encargo de trabajos, con carácter urgente, por teléfono o FAX, sin perjuicio de su posterior confirmación por escrito.

## 2.7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario elegido se obliga a lo siguiente:

- a) Realizar los trabajos previstos en el plazo y condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado y sin otras modificaciones que las que se autoricen debidamente, así como obtener los permisos necesarios.
- b) Permitir que, en cualquier momento, la Alcaldía o quien le represente, y los funcionarios administrativos y técnicos competentes, puedan inspeccionar las obras e instalaciones.
- c) Cumplir rigurosamente las normas de la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social, sanitaria y de policía en general.
- d) Resarcir de daños e indemnizaciones o los perjuicios que causare al Ayuntamiento o a terceros. A tal fin estará obligado a establecer con una compañía de seguros una póliza que cubra los conceptos de “seguro a todo riesgo y responsabilidad civil” de todos los trabajos realizados por importe mínimo de 600.000 €. Dicha póliza se mantendrá en vigor durante el tiempo que dure el contrato y será entregada a este Ayuntamiento en los términos que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- e) Cumplir expresamente con lo prescrito en la normativa sobre protección del Medio Ambiente.
- f) Cumplir con lo prescrito en la normativa sobre residuos y demás normativa sectorial de aplicación.
- g) Cumplir las demás obligaciones dimanantes de los Pliegos de Condiciones o de las disposiciones que sean de aplicación.

## 2.8. INTERVENCIÓN Y VIGILANCIA MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a la inspección directa de los diferentes trabajos realizados, y en su virtud podrá:

- Ordenar al adjudicatario la ejecución de cuantas acciones considere necesarias para el mejor cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y en los plazos que estime oportunos.
- Imponer al adjudicatario las sanciones pertinentes por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

## 3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato, tras la minoración del importe realizada en el 2010 ajustada a las características del contrato, y sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, puedan tener lugar, se fija, para los dos años de vigencia inicial del contrato, en la cantidad de 1.020.000,00 euros, más el 21% de IVA (214.200,00 euros), lo que supone un total de 1.234.200,00 euros; conforme a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades:

Periodo / Año	Base Imponible	IVA 21%	Total Presupuesto
2013 (abril – diciembre)	382.500,00 €	80.325,00 €	462.825,00 €
2014 (enero – diciembre)	510.000,00 €	107.100,00 €	617.100,00 €
2015 (enero - marzo)	127.500,00 €	26.775,00 €	154.275,00 €
<b>Total Contrato</b>	<b>1.020.000,00 €</b>	<b>214.200,00 €</b>	<b>1.234.200,00 €</b>

El **valor estimado del contrato**, incluidas las prórrogas y modificaciones previstas y excluido el I.V.A., asciende a la cantidad de **2.244.000,00** euros.



**Los licitadores deberán ofertar una baja única** sobre los precios de proyecto.

**Los precios incluidos en el ANEXO I incluyen gastos generales y beneficio industrial, no incluyendo el 21% de IVA.** El impuesto sobre el valor añadido, formará parte del precio contratado, si bien se indicará de forma separada.

El adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna si el Ayuntamiento no agotara la cantidad total prevista para la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos (incluso gastos generales, ensayos de control de calidad del material, etc) y por lo tanto, el beneficio industrial y los impuestos de toda índole (IVA vigente) que graven la realización del contrato, no pudiendo en consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

El responsable del contrato podrá exigir la realización de controles de calidad del material suministrado, hasta un importe máximo equivalente al 2% del precio de licitación, no pudiendo en consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

La baja en los precios unitarios ofertada, no afectará al precio del contrato

Para la ejecución de las unidades no relacionadas en el Anexo nº 1, se determinará su precio contradictorio, que una vez aprobado se incorporará al contrato.

#### **4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Desde el punto de vista técnico, no existen condiciones especiales de ejecución.

#### **5. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente informe, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el Jefe del Servicio de Tráfico y Transportes como responsable del contrato.

El Servicio de Tráfico y Transportes realizará la inspección facultativa del servicio, ejerciendo las labores de Dirección Técnica.



La dirección técnica podrá hacer todas las indicaciones que estime conveniente para el buen desarrollo del servicio objeto de este contrato, debiendo emitirlas por escrito, en función de su importancia y, en todo caso, cuando el adjudicatario así lo demande.

Se procederá a la imposición de sanciones en los casos de incumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del Jefe de Servicio, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer multas desde 120 € hasta 1.500 €, en base a las penalidades señaladas por la Jefatura del Servicio Municipal, las cuales a continuación se especifican

#### CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

##### FALTAS LEVES:

Concepto	Importe €
Por cada día de demora, hasta 7, en el plazo de realización de los trabajos encargados	hasta 120
Por no efectuar el trabajo Adecuadamente	hasta 240

##### FALTAS GRAVES:

Concepto	Importe €
Por cada día que supere los 7, hasta 15, sobre el plazo de ejecución.	hasta 360
Por no adoptar las medidas de seguridad reglamentarias o no haber obtenido los permisos oportunos.	hasta 600
Por incumplimiento de órdenes municipales en relación al objeto del contrato	hasta 900

##### FALTAS MUY GRAVES:

Concepto	Importe €
Por cada día que sobrepase los 15 días sobre el plazo de ejecución normal o por cada día sobre el de urgente realización	hasta 1.200
Por incumplimiento reiterado de órdenes municipales en relación al objeto del contrato	Hasta 1.500
Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones contractuales esenciales del presente contrato	Hasta 10.000



Cuando las penalidades alcancen el 10 por 100 del importe del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

La aplicación de las anteriores sanciones, en su caso, no obstarán a la ejecución subsidiaria de las medidas o actos que se acuerden por la Corporación, conforme a la vigente legislación de Régimen Local y Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación y la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para garantizar en todo caso el debido cumplimiento y realización del objeto de la contrata.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones ó facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones, en cuyo caso y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las sanciones ó multas, el adjudicatario deberá reponer ó ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. Si, después de transcurrido el plazo que la Corporación fije al requerirle para que complete la garantía, no lo hubiere hecho, podrá declarar resuelto el contrato.

## **6. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- Cuando las penalidades alcancen el 10 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en su oferta y que hubiera sido valorada para la adjudicación del contrato.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.

Murcia, 22 de enero de 2013.

Fdo.: D. Pablo Marín Noriega  
Ingeniero de Caminos Municipal.  
Jefe del Servicio de Tráfico y Transportes

Fdo.: D. Javier Iniesta Alcázar  
Concejal Delegado de Tráfico y Transportes



**ANEXO N° 1**  
**MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

## **INDICE**

CAPÍTULO I: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MARCAS VIALES EXISTENTES

CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DE MARCAS VIALES NUEVAS

CAPÍTULO III: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL EXISTENTE

CAPÍTULO IV: COLOCACIÓN DE NUEVA SEÑALIZACIÓN VERTICAL (SUMINISTRADA POR EL AYUNTAMIENTO)

CAPÍTULO V: MANTENIMIENTO DE VALLADO DOBLE - ONDA Y/O COLOCACIÓN NUEVO VALLADO

**CAPÍTULO I : MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
MARCAS VIALES EXISTENTES**

**CAPITULO I : MANTENIMIENTO Y CONSERV. MARCAS VIALES EXISTENTES**

Referencia	Concepto	medición	precio	importe sin IVA
1,01	<b>M2 REPINTADO.PASO-PEAT/ISLETAS-ACRILICA BLANCA</b> Repintado de paso de peatones, cebreado de isletas, y líneas de retención existentes con PINTURA ACRILICA BLANCA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	33.480,077	3,25	108.810,25
1,02	<b>M2 REP.PASO-PEAT/ISLETAS-ACRILICA BLANCA CON VARILUX</b> Repintado de paso de peatones, cebreado de isletas, y líneas de retención existentes con PINTURA ACRILICA BLANCA con varilux, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	500,00	3,60	1.800,00
1,03	<b>M2 REPINTADO PASO PEAT./ ISLETAS-ACRILICA + ESFERITAS</b> Repintado de paso de peatones, cebreado de isletas, y líneas de retención existentes con PINTURA ACRILICA BLANCA con esferitas incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	500,00	3,60	1.800,00
1,04	<b>M2 REPINTADO.PASO-PEAT/ISLETAS-ACRILICA TIPO CIUDAD</b> Repintado de paso de peatones, cebreado de isletas, y líneas de retención existentes con PINTURA ACRILICA BLANCA tipo ciudad incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	500,00	3,60	1.800,00
1,05	<b>M2 REPINTADO FLECHAS/SIMBOLOS-ACRILICA BLANCA</b> Repintado de flechas direccionales, textos y símbolos existentes con PINTURA ACRILICA BLANCA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	4595,00	4,70	21.596,50
1,06	<b>M2 REPINTADO FLECHAS/SIMBOLOS-ACRILICA CON VARILUX</b> Repintado de flechas direccionales, textos y símbolos existentes con PINTURA ACRILICA BLANCA con varilux, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	200,00	5,00	1.000,00
1,07	<b>M2 REPINTADO FLECHAS/SIMBOLOS-ACRILICA + ESFERITAS</b> Repintado de flechas direccionales, textos y símbolos existentes con PINTURA ACRILICA BLANCA con esferitas, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	200,00	5,00	1.000,00
1,08	<b>M2 REPINTADO FLECHAS/SIMBOLOS-ACRILICA TIPO CIUDAD</b> Repintado de flechas direccionales, textos y símbolos existentes con PINTURA ACRILICA BLANCA tipo ciudad, incluso limpieza de firme Y si fuese necesario, premarcaje.	200,00	5,00	1.000,00
1,09	<b>ML REPINTADO LINEA SEP. CARRIL. 0.10 - ACRILICA BLANCA</b> Repintado de línea de separación de carril, de arcn, ó paralela al bordillo de la acera de 0.10 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario,premarcaje.	25000,00	0,25	6.250,00

Suma y sigue CAPITULO I

145.056,75

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
1.10	<b>ML REPINTADO. LINEA SEP. CARRIL. 0.15 - ACRILICA BLANCA</b> Repintado de línea de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.15 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	19,000,00	0,30	5.700,00
1.11	<b>ML REPINTADO. LINEA SEP. CARRIL. 0.20 - ACRILICA</b> Repintado de línea de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.20 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	800,00	0,35	280,00
1.12	<b>ML REPINTADO. LINEA SEP. CARRIL 0.30 - ACRILICA</b> Repintado de línea de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.30 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	200,00	0,60	120,00
1.13	<b>ML. REPINTADO. LINEA 0.10 ACRILICA- BLANCA REFLEXIVA</b> Repintado de línea REFLEXIVA de separación de carril, arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.10 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	200,00	0,25	50,00
1.14	<b>ML. REPINTADO LINEA 0.15 ACRILICA-REF.</b> Repintado de línea REFLEXIVA de separación de carril, arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.15 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario premarcaje.	200,00	0,35	70,00
1.15	<b>ML. REPINTADO LINEA 0.20 ACRILICA-REFLEXIVA</b> Repintado de línea REFLEXIVA de separación de carril, arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.20 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario premarcaje.	100,00	0,40	40,00
1.16	<b>ML. REPINTADO LINEA 0.30 ACRILICA - REFLEXIVA</b> Repintado de línea REFLEXIVA de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.30 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario premarcaje.	100,00	0,60	60,00
1.17	<b>ML. REPINTADO A MANO LINEA 0.10 DOS COMPONENTES</b> Repintado a mano de línea de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.10 m. de ancho, con TERMOPLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO O AMARILLO, incluso limpieza de firme y premarcaje si fuese necesario.	50,00	0,95	47,50

Suma y sigue CAPITULO I

151.424,25

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
1.18	<b>ML. REPINTADO A MANO LINEA 0.15 DOS COMPONENTES</b> Repintado a mano de línea de separación de carril, de arcn, ó paralela al bordillo de la acera de 0.15 m. de ancho, con TERMOPLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO O AMARILLO, incluso limpieza de firme y premarcaje si fuese necesario.	50,00	1,40	70,00
1.19	<b>ML. REPINTADO A MANO LINEA 0.20 DOS COMPONENTES</b> Repintado a mano de línea de separación de carril, de arcn, ó paralela al bordillo de la acera de 0.20 m. de ancho, con TERMOPLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO O AMARILLO, incluso limpieza de firme y premarcaje si fuese necesario.	50,00	1,75	87,50
1.20	<b>ML. REPINTADO A MANO LINEA 0.30 DOS COMPONENTES</b> Repintado a mano de línea de separación de carril, de arcn, ó paralela al bordillo de la acera de 0.30 m. de ancho, con TERMOPLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO O AMARILLO, incluso limpieza de firme y premarcaje si fuese necesario.	50,00	2,80	140,00
1.21	<b>M2 BORRADO MARCA VIAL FRESADORA</b> Borrado de marca vial existente con fresadora, incluso posterior limpieza de firme.	2573,00	8,50	21.870,50
1.22	<b>M2 REPINTADO A MANO PASO PEATONES DOS COMPONENTES</b> Repintado a mano de paso de peatones, cebreado de isletas y líneas de retención existentes con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) color blanco, con material antideslizante, incluso limpieza de firme y si fuese necesario premarcaje.	500,00	9,15	4.575,00
1.23	<b>M2 REPINTADO A MANO FLECHAS./SIMB.DOS COMPONENTES</b> Repintado a mano de flechas direccionales, símbolos y textos existentes con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) color blanco, con material antideslizante, incluso limpieza de firme y si fuese necesario premarcaje.	200,00	9,59	1.918,00
1.24	<b>ML. REPINTADO APARCAMIENTO BATERIA 0.10 - ACRILICA</b> Repintado de aparcamiento en bateria con línea de 0.10 m. con PINTURA ACRILICA BLANCA O DE COLOR, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	1500,00	0,35	525,00
1.25	<b>ML. REPINTADO APARCAMIENTO BATERIA 0.15 - ACRILICA</b> Repintado de aparcamiento en BATERIA con línea de 0.15 m. con PINTURA ACRILICA BLANCA O DE COLOR, incluso limpieza de firme y si fuese necesario, premarcaje.	2500,00	0,50	1.250,00
1.26	<b>ML. REPINTADO A MANO APARC. BATERIA 0.10 DOS COMP.</b> Repintado a mano de aparcamiento en bateria con línea de 0.10 m. con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO ó DE COLOR, incluso limpieza de firme y premarcaje si fuese necesario.	100,00	0,90	90,00

Suma y sigue CAPITULO I

181.950,25

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
1.27	<b>ML. REPINTADO A MANO APARC. BATERIA 0.15 DOS COMP.</b> Repintado a mano de aparcamiento en batería con línea de 0.15 m. con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO Ó DE COLOR, incluso limpieza de firme y premarcaje si fuese necesario.	100	1,31	131,00
1.28	<b>ML. REPINTADO LINEA ZIG-ZAG 0.15 - ACRILICA</b> Repintado de marca vial en ZIG-ZAG de 0,15 m. con PINTURA ACRILICA AMARILLA, incluso limpieza de firme y si fuese necesario premarcaje.	3500,00	0,55	1.925,00
1.29	<b>ML. REPINTADO A MANO LINEA ZIG-ZAG 0.15 DOS COMP.</b> Repintado a mano de marca vial en ZIG-ZAG DE 0.15 m. con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) AMARILLO incluso limpieza de firme y premarcaje si fuese necesario.	2500,00	1,35	3.375,00
1.30	<b>ML. REPINTADO BORDILLO ACRILICA-AMARILLO</b> Repintado a mano de bordillo con PINTURA ACRILICA AMARILLA, incluso limpieza del mismo.	100,00	1,40	140,00
1.31	<b>UD. REPINTADO RESERVA MINUSVALIDO - ACRILICA</b> Repint. de reserva de aparcamiento de minusválido con PINTURA ACRILICA incluso símbolo, limpieza de firme y si fuese necesario premar.	150,00	16,00	2.400,00
1.32	<b>UD. REPINTADO A MANO RESERVA MINUSVALIDO - DOS COMP.</b> Repintado a mano de reserva de aparcamiento para minusválido CON PLÁSTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES), incluso limpieza de de firme y si fuese necesario premarcaje.	10,00	25,00	250,00
1.33	<b>ML. ELIMINACION DE EXTRUDER</b> Eliminación de EXTRUDER, incluso transporte de restos a vertedero.	10,00	1,95	19,50
1.34	<b>M2 BORRADO/SUP. MARCA VIAL/FRESADO</b> Borrado superficial de marca vial existente con fresadora, incluso posterior limpieza de firme.	250,00	7,00	1.750,00
1.35	<b>UD. REPINTADO SÍMBOLO P-21 Ó R-301 EN CALZADA/ACRILICA</b> Ud. Repintado de símbolos existentes circular o triangular de 2 m. de lado ó diámetro con pintura acrílica blanca, incluso limpieza de firme y premarcaje si fuese necesario.	100,00	22,00	2.200,00

**Suma total CAPITULO I**

**194.140,75**

## **CAPÍTULO II : EJECUCIÓN DE MARCAS VIALES NUEVAS**



CAPITULO II : EJECUCION MARCAS VIALES NUEVA

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
2.01	<b>M2 PINTADO PASO PEAT./ ISL. CON PINTURA ACRILICA BLANCA</b> Pintado de paso de peatones, cebreado de isletas, y líneas de retención nuevos con PINTURA ACRILICA BLANCA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	12000,00	3,75	45.000,00
2.02	<b>M2 PINTADO P.PEAT/ISL CON PINTURA ACRILICA CON VARILUX</b> Pintado de paso de peatones, cebreado de isletas, y líneas de retención nuevos con PINTURA ACRILICA BLANCA con varilux, incluso limpieza de firme y premarcaje.	100,00	3,85	385,00
2.03	<b>M2 PINTADO P.PEAT/ISL PINTURA ACRILICA CON ESFERITAS</b> Pintado de paso de peatones, cebreado de isletas, y líneas de retención nuevos con PINTURA ACRILICA BLANCA con esferitas, incluso limpieza de firme y premarcaje.	100,00	3,85	385,00
2.04	<b>M2 PINTADO P.PEAT/ISL CON PINTURA ACRILICA TIPO CIUDAD</b> Pintado de paso de peatones, cebreado de isletas, y líneas de retención nuevos con PINTURA ACRILICA BLANCA tipo ciudad, incluso limpieza de firme y premarcaje.	100,00	3,85	385,00
2.05	<b>M2 PINTADO FLECH/SIMB. PINTURA ACRILICA</b> Pintado de flechas direccionales, textos y símbolos nuevos con PINTURA ACRILICA BLANCA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	1500,00	5,70	8.550,00
2.06	<b>M2 PINTADO FLECH/SIMB. PINTURA ACRILICA CON VARILUX</b> Pintado de flechas direccionales, textos y símbolos nuevos con PINTURA ACRILICA BLANCA con varilux, incluso limpieza de firme y premarcaje	50,00	5,85	292,50
2.07	<b>M2 PINTADO FLECH/SIMB. PINTURA ACRILICA CON ESFERITAS</b> Pintado de flechas direccionales, textos y símbolos nuevos con PINTURA ACRILICA BLANCA con esferitas, incluso limpieza de firme y premarcaje	50,00	5,85	292,50
2.08	<b>M2 PINTADO FLECH/SIMB. PINTURA ACRILICA TIPO CIUDAD</b> Pintado de flechas direccionales, textos y símbolos nuevos con PINTURA ACRILICA BLANCA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	50,00	5,85	292,50
2.09	<b>ML. PINTADO LINEA 0.10 - ACRILICA</b> Pintado de línea de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.10 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	8500,00	0,25	2.125,00
2.10	<b>ML. PINTADO LINEA 0.15 - ACRILICA</b> Pintado de línea de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.15 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	10.000,00	0,30	3.000,00

Suma y sigue CAPITULO II

60.707,50

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
2.11	<b>ML. PINTADO LINEA 0.20 - ACRILICA</b> Pintado de línea de separación de carril, de 0.20 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	500,00	0,35	175,00
2.12	<b>ML. PINTADO. LINEA 0.30 - ACRILICA</b> Pintado de línea de separación de carril, de 0.30 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	250,00	0,60	150,00
2.13	<b>ML. PINTADO. LINEA 0.10 ACRILICA - REFLEXIVA</b> Pintado de línea REFLEXIVA de separación de carril, arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.10 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	100,00	0,25	25,00
2.14	<b>ML. PINTADO LINEA 0.15 ACRILICA - REFLEXIVA</b> Pintado de línea REFLEXIVA de separación de carril, arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.15 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	100,00	0,35	35,00
2.15	<b>ML. PINTADO LINEA 0.20 ACRILICA - REFLEXIVA</b> Pintado de línea REFLEXIVA de separación de carril, arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.20 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	100,00	0,40	40,00
2.16	<b>ML. PINTADO LINEA 0.30 ACRILICA - REFLEXIVA.</b> Pintado de línea REFLEXIVA de separación de carril, arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.30 m. de ancho, con PINTURA ACRILICA BLANCA O AMARILLA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	100,00	0,60	60,00
2.17	<b>ML. PINTADO A MANO LINEA 0.10 DOS COMPONENTES</b> Pintado a mano de línea de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.10 m. de ancho, con TERMOPLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO O AMARILLO, incluso limpieza de firme y premarcaje.	50,00	0,95	47,50
2.18	<b>ML. PINTADO A MANO LINEA 0.15 DOS COMPONENTES</b> Pintado a mano de línea de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.15 m. de ancho, con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO O AMARILLO, incluso limpieza de firme y premarcaje.	50,00	1,40	70,00
2.19	<b>ML. PINTADO A MANO LINEA 0.20 DOS COMPONENTES</b> Pintado a mano de línea de separación de carril, de arcen, ó paralela al bordillo de la acera de 0.20 m. de ancho, con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO O AMARILLO, incluso limpieza de firme y premarcaje.	50,00	1,75	87,50

Suma y sigue CAPITULO II

61.397,50

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
2.20	<b>ML. PINTADO A MANO LINEA 0.30 DOS COMPONENTES</b> Pintado a mano de línea de separación de carril, de arcn, ó paralela al bordillo de la acera de 0.30 m. de ancho, con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO O AMARILLO, incluso limpieza de firme y premarcaje.	50,00	2,80	140,00
2.21	<b>ML. PINTADO APARCAMIENTO BATERIA 0.10 - ACRILICA</b> Pintado de aparcamiento en BATERIA con línea de 0.10 m. con PINTURA ACRILICA BLANCA O DE COLOR, incluso limpieza de firme y premarcaje.	1000,00	0,55	550,00
2.22	<b>ML. PINTADO APARCAMIENTO BATERIA 0.15 - ACRIL</b> Pintado de aparcamiento en BATERIA con línea de 0,15 m. con PINTURA ACRILICA BLANCA O DE COLOR, incluso limpieza de firme y premarcaje.	500,00	0,75	375,00
2.23	<b>ML. PINTADO A MANO APARCAMIENTO BATERIA 0.10 D.C.</b> Pintado a mano de aparcamiento en bateria con línea de 0.10 m. con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO ó DE COLOR, incluso limpieza de firme y premarcaje.	50,00	1,10	55,00
2.24	<b>ML. PINTADO A MANO. APARCAMIENTO BATERIA 0.15 D.C.</b> Pintado a mano de aparcamiento en bateria con línea de 0.15 m. con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO ó DE COLOR, incluso limpieza de firme y premarcaje.	50,00	1,55	77,50
2.25	<b>ML. PINTADO LINEA ZIG-ZAG 0.15 - ACRILICA</b> Pintado de marca vial en ZIG-ZAG de 0,15 m. con PINTURA ACRILICA AMARILLA, incluso limpieza de firme y premarcaje.	1000,00	0,70	700,00
2.26	<b>ML. PINTADO A MANO LINEA ZIG-ZAG 0.15 D.C.</b> Pintado a mano de marca vial en ZIG-ZAG de 0,15 m. con PLASTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) AMARILLO incluso limpieza de firme y premarcaje.	500,00	1,60	800,00
2.27	<b>UD. PINTADO. RESERVA MINUSVALIDO - ACRILICA</b> Pintado de reserva de aparcamiento para minusválido con PINTURA ACRILICA incluso símbolo, limpieza de firme y premarcaje.	30,00	25,00	750,00
2.28	<b>UD. PINTADO RESERVA MINUSVALIDO - DOS COMPONENTES.</b> Pintado a mano dereserva de aparcamientopara minusválido con con PLÁSTICO EN FRIO (DOS COMPONENTES) BLANCO, incluso símbolo , lipieza de firme y premarcaje.	5,00	30,00	150,00
2.29	<b>M2 PINTADO A MANO PASO DE PEATONES DOS COMPONENTES.</b> Pintado a mano de paso de peatones, cebreado de isletas y líneas de retención nuevos con Plástico en frío de dos Componentes BLANCO, <u>con material antideslizante</u> , incluso limpieza de firme y premarcaje.	1500,00	8,25	12.375,00

Suma y sigue CAPITULO II

77.370,00

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
2.30	<b>M2 PINTADO A MANO FLECHAS /SIMBOLOS DOS COMPONENTES</b> Pintado a mano de flechas direccionales, símbolos y textos nuevos con plástico en frío dos Componentes BLANCO, <u>con material antideslizante</u> , incluso limpieza de firme y premarcaje.	150,00	9,20	1.380,00
2.31	<b>M2 PINTADO A MÁQUINA PASO DE PEATONES/ISL - D.C.</b> Pintado a máquina de paso de peatones, cebreado de isletas y líneas de retención con PLASTICO EN FRIJO (DOS COMPONENTES) color blanco, <u>con material antideslizante</u> , incluso limpieza de firme y premarcaje.	200,00	6,50	1.300,00
2.32	<b>M2 PINTADO A MÁQUINA FLECHAS Y SÍMBOLOS D.C.</b> Pintado a máquina de flechas direccionales y símbolos con PLASTICO EN FRIJO (DOS COMPONENTES) color blanco, <u>con material antideslizante</u> , incluso limpieza de firme y premarcaje.	50,00	7,00	350,00
2.33	<b>ML. PREMARCAJE DE LINEA</b> Premarcaje de línea.	20000,00	0,07	1.400,00
2.34	<b>ML. PINT. BORDILLO ACRILICA - AMARILLA</b> Pintado de bordillo con PINTURA ACRILICA AMARILLA, incluso limpieza del mismo.	50,00	1,40	70,00
2.35	<b>M2. SUM. Y COLOCACION DE RELIBAND</b> Suministro y colocación de RELIBAND, incluso limpieza de firme y premarcaje.	150,00	42,50	6.375,00
2.36	<b>ML. DELIMIT. CARRIL CON EXTRUDER</b> Delimitación de carril, sentidos de circulación, arcenes etc., con EXTRUDER aplicado a máquina.	100,00	1,75	175,00
2.37	<b>M2. LIMPIEZA MECANICA DE MARCA VIAL TIPO ACRILICA</b> Limpieza con máquina de marca vial ejecutada con pintura acrílica.	500,00	2,15	1.075,00
2.38	<b>M2.LIMPIEZA MECÁNICA DE MARCA VIAL -DOS COMPONENTES.</b> Limpieza con máquina de marca vial ejecutada con plástico en frío (Dos Componentes).	100,00	2,50	250,00
2.39	<b>UD. SUMINISTRO. Y COLOCACION OJOS DE GATO</b> Suministro y colocación de ojos de gato, incluso material de agarre, y limpieza de firme.	250,00	4,00	1.000,00
2.40	<b>ML.SUM./COLOCACIÓN BANDA.REDUCTORA DE GOMA 50*90*5CM</b> Suministro y colocación de bandas reductoras de velocidad, de goma natural con franjas amarillas y negras paralela a la dirección de la marcha (reflectantes y antideslizantes) de 90 x 50 x 5 cm., incluso material de fijación y preparación de la base con pegamento especial ó similar.	150,00	135,00	20.250,00

Suma y Sigue CAPITULO II

110.995,00

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
2.41	<b>ML. SUM/COL CINTA ADHESIVA REFLECTANTE EN CALZADA</b> Suministro y colocación de cinta adhesiva reflectante en calzada para la ejecución de marcas viales provisionales, incluso retirada posterior	500,00	6,50	<b>3.250,00</b>
2.42	<b>UD.PINTADO DE SÍMBOLO P-21 Ó R-301 EN CALZADA/ACRILICA</b> UD. Pintado de símbolos nuevos circular o triangular de 2 m. de lado ó diámetro con pintura acrílica blanca, incluso limpieza de firme y premarcaje.	50	29,00	<b>1.450,00</b>

**Suma total CAPITULO II**

**115.695,00**

**CAPÍTULO III : MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
SEÑALIZACIÓN VERTICAL EXISTENTE**

CAPITULO III : MANTENIMIENTO Y CONSERV. SEÑALIZACION. VERTICAL EXIST.

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
3.01	<b>UD. ELIMINACION RESTO POSTE INCLUSO REPOSICION FIRME.</b> Eliminación de resto de poste existente sobre pavimento, incluso reposición de firme y retirada de escombros a vertedero.	150,00	18,00	2.700,00
3.02	<b>UD ELIMINACION RESTO BACULO INCLUSO REPO.DE FIRME.</b> Eliminación de resto de soporte tipo báculo existente sobre pavimento, incluso recorte de anclajes si fuese necesario, reposición de firme y retirada de escombros a vertedero.	50,00	18,00	900,00
3.03	<b>UD. MONTAJE DE (1) SEÑAL EN POSTE EXISTENTE EN OBRA</b> Montaje en obra de una señal de tráfico, placa ó espejo en poste existente ó farola (material suministrado por la Dirección de Obra), incluso recogida material en almacén municipal, transporte a obra y montaje	100,00	10,50	1.050,00
3.04	<b>UD. DESMONT DE (1) SEÑAL EN POSTE EXISTENTE EN OBRA</b> Desmontaje en obra de una señal de tráfico, placa ó espejo en poste ó farola existente (material suministrado por la Dirección de Obra), incluso transporte al almacén municipal ó vertedero.	100,00	9,50	950,00
3.05	<b>UD. TRANSPORTE DE. BACULO CON SEÑ. INF. A ALMACEN</b> Transporte de báculo con señales informativas al almacén municipal o vertedero, incluso recogida en obra, demolición de cimentación recorte de anclajes si fuese necesario, reposición de firme y retirada de escombros a vertedero.	10,00	25,00	250,00
3.06	<b>UD. TRANSP. CARTELERIA A ALMACEN</b> Transporte de cartelería de tráfico (montada ó desmontada) al almacén municipal ó vertedero, incluso recogida en obra, demolición de cimentación, reposición de firme y retirada de escombros a vertedero.	10,00	25,00	250,00
3.07	<b>UD DESMONTAJE SEÑALES. INFORMATIVAS DE BACULO</b> Desmontaje de señales informativas de soporte tipo báculo, y transporte de los elementos al almacén municipal ó vertedero.	15,00	25,00	375,00
3.08	<b>UD. MONTAJE SEÑAL. INFORMATIVA EN BACULO EXISTENTE.</b> Montaje de señales informativas (suministrada por la Dirección de Obra) en báculo existente, incluso recogida y carga material en almacén municipal, transporte a obra, y montaje sobre el mencionado báculo	10,00	30,00	300,00
3.09	<b>UD ARREGLO SEÑAL DESCOLGADA POSTE</b> Arreglo de señal de tráfico descolgada de poste, procediendo a su sujeción mediante la tornillería necesaria, ó sustituyendo los elementos de sujeción necesarios.	50,00	13,00	650,00
3.10	<b>UD ARREGLO SEÑAL DESCOLGADA DE FAROLA</b> Arreglo de señal de tráfico descolgada de farola ó poste de madera, procediendo a su sujeción mediante la sustitución de flejes y/o sustituyendo los elementos de sujeción necesarios.	50,00	14,00	700,00

Suma y sigue CAPITULO III

8.125,00

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
3.11	<b>UD SUSTITUCION / AÑADIDO SEÑAL INFORMATIVA.</b> Sustitución, ó añadido de un panel informativo a módulos existentes ya sea en postes ó en báculo ( material suministrado por la D.O.), incluyendo recogida de material en almacen, desmontaje y reagrupacion posterior montaje (material suministrado por la Dirección de Obra. )	15,00	46,00	690,00
3.12	<b>UD ARRANQUE/TRASLADO SEÑAL DE TRAFICO.</b> Arranque y transporte de señal de tráfico a almacén municipal, o a vertedero incluso reposición de firme y transporte escombros a vertedero.	250,00	12,50	3.125,00
3.13	<b>UD. RECOGIDA/ TRANSP. SEÑAL TRAFICO A ALMACEN /VERTED.</b> Recogida en vía pública y transporte de cualquier señal de tráfico completa, ó elemento de la misma al almacén municipal de tráfico ó a vertedero.	100,00	4,00	400,00
3.14	<b>UD LAVADO SEÑAL DE TRAFICO</b> Lavado y limpieza de señal de tráfico, incluso productos necesarios y secado.	25,00	3,15	78,75
3.15	<b>M2 LAVADO DE CARTEL INFORMATIVO</b> Lavado y limpieza de señal de tráfico informativa, incluso productos necesarios y secado.	90,00	3,50	315,00
3.16	<b>UD TAPADO DE SEÑAL Y POSTERIOR DESTAPADO</b> Tapado de señal de tráfico con cartón ó plástico, quedando esta totalmente oculta, con cinta adhesiva para fijación, y posterior destapado incluso transporte de escombros a vertedero.	150,00	3,00	450,00
3.17	<b>M2 COLOC. VINILO SOBRE CUALQUIER TIPO DE SEÑAL/ALMACEN</b> Colocación de vinilo ( suministrado por la D.O ) en cualquier tipo de señal, placa ó cartel de tráfico, trabajo realizado en almacén.	20,00	8,50	170,00
3.18	<b>M2 COLOC. VINILO SOBRE CUALQUIER TIPO DE SEÑAL / OBRA</b> Colocación de vinilo ( suministrado por la D.O ) en cualquier tipo de señal, placa ó cartel de tráfico, trabajo realizado en obra.	10,00	15,50	155,00
3.19	<b>UD. RECUPERACION DE SEÑAL TRAFICO PROCEDENTE ARRANQUE</b> Recuperación señal de tráfico de cualquier tipo, una vez vez arrancada ó recogida, incluso desmontaje de la misma del poste, limpieza de ambos, incluso recorte de la parte dañada u oxidada del poste y transporte y descarga del material en el almacén municipal.	200,00	4,00	800,00
3.20	<b>UD. RECUPERACION SEÑAL INFORMATIVA PROC. ARRANQUE</b> Recuperación señal informativa de cualquier tipo, una vez vez arrancada ó recogida, incluso desmontaje de la misma del soporte, limpieza, y descarga del material en el almacén municipal.	25	6,00	150,00
3.21	<b>UD. LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES Y ESPEJOS</b> Ud. Limpieza, eliminación de adhesivos, raspado de señales verticales y postes y retoques de pintura en las partes afectadas	100,00	15,00	1.500,00

Suma el total CAPITULO III

15.958,75



**CAPÍTULO IV : COLOCACIÓN DE NUEVA SEÑALIZACIÓN  
VERTICAL  
(SUMINISTRADA POR EL AYUNTAMIENTO)**

**CAPITULO IV : COLOCACION SEÑAL.VERTICAL(SUMINISTRADA/AYUNTAMIENTO)**

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
4.01	<b>UD. COLOCACION SEÑAL TRAFICO</b> Colocación de señal de tráfico ( suministrada por la Dirección de Obra), de cualquier tipo: circular, cuadrada, triangular, octogonal ó rectangular( de 60 cms. ó 90 cms.) de chapa ó tipo cajón, montada en un (1) poste de 80x40x2 mm. ó de sección circular, incluso recogida y carga en el almacén municipal, transporte a obra, cimentación de 25 x 25 x 45 cms. en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	5388,00	18,50	99.678,00
4.02	<b>UD. COLOCACION SEÑALES INFORMATIVAS./INCLUSO CIMENT.</b> Colocación de señales informativas tipo Aimpe ó paneles direccionales de tráfico (suministrada por la Dirección de Obra) montados en dos (2) postes de 80x40x2 mm. ó de sección circular, incluso recogida y carga en almacén municipal, transporte a obra, doble cimentación de 25 x 25 x 45 cms. en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento y retirada de productos sobrantes a vertedero.	50,00	41,00	2.050,00
4.03	<b>UD. COLOCACION CARTELERIA INCLUSO CIMENTACIONES</b> Colocación de cartelera de tráfico (suministrada por la Dirección de Obra), montada en dos (2) postes de 80x40x2 mm. ó de sección circular, incluso recogida y carga en almacén municipal, transporte a obra, doble cimentación de <u>25 x 25 x 60 cms.</u> en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento y retirada de productos sobrantes a vertedero.	30,00	42,00	1.260,00
4.04	<b>UD. COLOCA.CARTELERIA MONTADA EN DOS POSTES 100*50*3</b> Colocación de cartelera de tráfico (suministrada por la Dirección de Obra) montada en dos (2) postes de 100x50x3 mm. ó de sección circular, incluso recogida y carga en almacén municipal, transporte a obra, doble cimentación de <u>30 x 30 x 65 cms.</u> en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento y retirada de productos sobrantes a vertedero.	15,00	42,00	630,00
4.05	<b>UD. COLOCACION CARTELERIA DE LAMAS INCLUSO CIMENT.</b> Colocación de cartelera de tráfico sobre dos postes tipo IPN (paneles de lamas e IPN 140 suministrados por la Dirección de Obra) previamente colocados en doble cimentación de <u>40 x 40 x 70 cms.</u> con Hormigón H-20, incluso recogida y carga en almacén, transporte a obra, descarga y colocación sobre postes, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	5,00	75,00	375,00
4.06	<b>UD. COLOCACION SEÑAL TRAFICO CON FLEJES</b> Colocación de señal ( suministrada por la Dirección de Obra ), de cualquier tipo: circular, cuadrada, triangular, octogonal ó rectangular ( de 60 cms. ó de 90 cms. ), en chapa ó tipo cajón con flejes en farola ó similar, incluso recogida y carga en almacén municipal, transporte a obra, descarga y colocación sobre soporte.	1000,00	13,00	13.000,00

Suma y sigue CAPITULO IV

116.993,00

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
4.07	<b>UD. COLOCACION ESPEJO</b> Colocación de espejo de tráfico (suministrado por la Dirección de Obra), montado en un (1) poste de sección circular, incluso recogida y carga en el almacén municipal, transporte a obra, cimentación de 25 x 25 x 40 cms. en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento y retirada de productos sobrantes a vertedero.	250,00	19,00	4.750,00
4.08	<b>UD. COLOCACION HITO PLASTICO/75</b> Colocación de Hito de plástico de 75 cms. de altura (suministrado por la Dirección de obra), incluso recogida y carga del material en el almacén municipal, transporte a obra y colocación.	300,00	10,00	3.000,00
4.09	<b>UD. COLOCACION HITO PLASTICO/50</b> Colocación de Hito de plástico de 50 cms. de altura (suministrado por la Dirección de obra), incluso recogida y carga del material en el almacén municipal, transporte a obra y colocación.	50,00	10,00	500,00
4.10	<b>UD. COLOCACION BACULO CON SEÑALES INFORMATIVA AIMPE.</b> Colocación de Báculo con señales informativas tipo Aimpe ( suministrada por la Dirección de obra ), sobre cimentación existente, incluso recogida y carga en almacén municipal, transporte a obra, y montaje sobre anclajes de cimentación.	50,00	32,00	1.600,00
4.11	<b>UD. CIMENTACION BACULO O POSTE TELESC.PARA SEÑ. INF.</b> Ud. de ejecución de <u>cimentación de 0.40 x 0.40 x 0.60 m.</u> para báculo ó poste telescópico, incluyendo demolición de firme, excavación, colocación de placa de anclaje ( suministrada por la Dirección de Obra si fuese necesario ), hormigonado (H-20), reposición de firme y retirada de escombros a vertedro	50,00	45,00	2.250,00
4.12	<b>UD.MONTAJE Y COLOC.DE UNA SEÑAL TRAFICO EN UN POSTE</b> Montaje en almacén municipal en un poste de <u>una señal (1)</u> de tráfico ( material suministrado por la Dirección de Obra ) de cualquier tipo: circular, cuadrada, triangular, octogonal, ó rectangular ( de 60 cms. ó de 90 cms. ) en chapa ó tipo cajón, y colocación incluso carga en el almacén municipal, transporte a obra, <u>cimentación de 25 x 25 x 45 cms.</u> en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	100,00	28,00	2.800,00
4.13	<b>UD.MONTAJE Y COLOC.DOS SEÑALES DE TRAFICO EN UN POSTE</b> Montaje en almacén municipal en un poste de <u>dos (2)</u> señales de tráfico (suministradas por la Dirección de Obra), de cualquier tipo : circular, cuadrada, triangular octogonal ó rectangular en chapa ó tipo cajón y colocación, incluso carga en el almacén municipal, transporte a obra <u>cimentación de 25*25*45 cms.</u> en Hormigón H-20, descarga y colocación, sobre cimentación, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	50,00	41,00	2.050,00

Suma y sigue CAPITULO IV

133.943,00

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
4.14	<b>UD. MONT./COLOC.TRES SEÑALES DE TRAFICO EN UN POSTE</b> Montaje en almacén municipal en un poste de tres ( 3 ) señales de tráfico (suministradas por la Dirección de obra) , de cualquier tipo: circular, cuadrada, triangular, octogonal, ó rectangular en chapa ó tipo cajón y colocación, incluso carga en almacén municipal, transporte a obra <u>cimentación de 25*25*45 cms</u> , en Hormigón H-20, descarga y colocación, sobre cimentación, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	50,00	50,00	2.500,00
4.15	<b>UD. MONT./COLOC.DE UNA (1) SEÑAL INFORMATIVA EN POSTES</b> Montaje en almacén municipal sobre postes de una (1) señal informativa tipo Aimde ó panel direccional de tráfico (suministrada por la Dirección de obra) , y colocación, incluso carga, transporte a obra, <u>doble cimentación de 25*25*45 cms</u> , en Hormigón H-20, descarga, colocación sobre cimentaciones, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	10,00	49,00	490,00
4.16	<b>UD.MONT./COLOC.DOS (2) SEÑALES INFORMATIVAS EN POSTES</b> Montaje en almacén municipal sobre postes de dos (2) señales informativas tipo Aimde ó panel direccional de tráfico (suministrada por la Dirección de obra) , y colocación, incluso carga, transporte a obra, <u>doble cimentación de 25*25*45 cms</u> , en Hormigón H-20, descarga, colocación sobre cimentaciones, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	10,00	59,00	590,00
4.17	<b>UD.MONT/COLOC.TRES (3) SEÑALES INFORMATIVAS EN POSTES</b> Montaje en almacén municipal sobre postes de tres (3) señales informativas tipo Aimde ó panel direccional de tráfico (suministrada por la Dirección de obra) , y colocación, incluso carga, transporte a obra, <u>doble cimentación de 25*25*55cms</u> , en Hormigón H-20, descarga, colocación sobre cimentaciones, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	10,00	76,00	760,00
4.18	<b>UD.MONT/COLOC.CUATRO(4) SEÑALES INFORMAT. EN POSTES</b> Montaje en almacén municipal sobre postes de 80 x 40 x 2 mm. ó de sección circular de cuatro (4) señales informativas tipo Aimde ó paneles direccionales de tráfico (suministrada por la Dirección de obra) y colocación, incluso carga, transporte a obra, <u>doble cimentación de 25*25*55 cms</u> , en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	10,00	90,00	900,00
4.19	<b>UD.MONT/COLOC.CINCO(5) SEÑALES INFORMATIVASEN POSTES</b> Montaje en almacén municipal sobre postes de 80 x 40 x 2 mm. ó de sección circular de cinco (5) señales informativas ó paneles direccionales de tráfico (suministrada por la Dirección de obra), y colocación, incluso carga, transporte a obra, <u>doble cimentación de 25*25*55 cms</u> , en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	10,00	104,00	1.040,00

Suma y sigue CAPITULO IV

140.223,00

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
4.20	<b>UD. MONTAJE EN POSTES Y COLOCACION CARTELERIA CHAPA-I</b> Montaje en almacén municipal sobre postes de 80*40*2 mm. de cartelería en chapa (suministrada por la Dirección de obra), y colocación, incluso carga, transporte a obra, doble cimentación de 30*30*65 cms. en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	3,00	106,00	318,00
4.21	<b>UD. MONTAJE EN POSTES Y COLOCACION CARTELERIA CHAPA-II</b> Montaje en almacén municipal sobre postes de 100*50*3 mm. de cartelería en chapa (suministrada por la Dirección de obra), y colocación, incluso carga, transporte a obra, doble cimentación de 30*30*65 cms. en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento, y retirada de productos sobrantes a vertedero.	3,00	110,00	330,00
4.22	<b>UD. MONTAJE EN POSTES Y COLOCACION CARTELERIA CHAPA III</b> Montaje sobre IPN (14-16) de cartelería de tráfico (suministrada por la Dirección de obra), y colocación, incluso recogida y carga en almacén municipal, transporte a obra, doble cimentación de 40*40*70 cms. en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento y retirada de productos sobrantes a vertedero.	3,00	120,00	360,00
4.23	<b>UD. MONTAJE EN POSTE Y COLOCACION DE. ESPEJO</b> Montaje en almacén sobre un (1) poste de sección circular, de espejo de tráfico (suministrada por la Dirección de Obra) y colocación incluso carga en almacén municipal, transporte a obra, cimentación de 25 x 25 x 40 cms. en Hormigón H-20, descarga y colocación sobre cimentación, reposición de pavimento y retirada de productos sobrantes a vertedero.	15,00	27,50	412,50
4.24	<b>UD. MONTAJE PANELES INF. EN BACULOY COLOCACION EN OBRA.</b> Montaje en almacén municipal de señales informativas tipo Aimpe sobre báculo (máximo 5 paneles suministrados por la Dirección de obra) , incluso carga en almacén municipal, transporte a obra, y montaje sobre cimentación ya existente.	40,00	55,00	2.200,00
4.25	<b>UD. SUMINISTRO Y COLOCACION DE HITO P.E. DE 75 CMS.</b> Ud Suministro y colocación de Hito de polietileno de 75 cms. de altura.	50,00	40,04	2.002,00
4.26	<b>UD. SUMINISTRO Y COLOCACION DE HITO P.E. DE 50 CMS.</b> Ud Suministro y colocación de Hito de polietileno de 50 cms. de altura.	10,00	27,00	270,00

Suma el total CAPITULO IV

146.115,50

**CAPÍTULO V : MANTENIMIENTO DE VALLADO  
DOBLE - ONDA Y/O COLOCACIÓN NUEVO VALLADO**

**CAPITULO V : VALLADO NUEVO EN VIALES**

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
5.01	<b>ML. SUMINISTRO Y COLOCACION VALLA DOBLE ONDA (RECTA)</b> Suministro y colocación de valla de doble onda (tramos rectos), incluido p.p. captafaros, separadores, CPN ó OPN 120 / 140, tornillería, cola de pez, totalmente instalada incluso transporte de escombros a vertedero.	620,00	25,00	15.500,00
5.02	<b>ML. SUMINISTRO Y COLOCACION VALLA DOBLE ONDA (CURVA)</b> Suministro y colocación de valla de doble onda (tramos curvos), incluido p.p. captafaros, separadores, CPN ó OPN 120 /140, tornillería, y cola de pez, totalmente instalada incluso transporte de escombros a vertedero	150,00	45,00	6.750,00
5.03	<b>ML. MONTAJE VALLA DOBLE. ONDA RECUPERADA.</b> Montaje de valla de doble onda recuperada, incluso p.p. de tornillería, captafaros, amortiguadores, cola de pez, CPN etc., necesarios para su correcta reposición.	200,00	7,00	1.400,00
5.04	<b>ML. DESMONTAJE VALLA DOBLE-ONDA DETERIORADA Ó COLISIO</b> Desmontaje de valla de doble onda, deteriorada ó colisionada y incluso arreglo de firme, y transporte de restos y escombros a vertedero.	200,00	4,00	800,00
5.05	<b>UD. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PIEZA ESPECIAL/BIONDA</b> Suministro y colocación de pieza especial de doble onda (tramos curvos de 90°, 45°, 30°, semicirculo etc.), incluido p.p. de captafaros, separadores , CPN-UPN 120/ 140, tornillería, cola de pez, totalmente instalada, incluso transporte de escombros a vertedro.	10,00	110,00	1.100,00
5.06	<b>UD SUMINISTRO Y COLOCACION COLA DE PEZ EN BIONDA</b> Suministro y colocación de pieza cola de pez en valla de doble onda incluso tornillería.	20,00	30,00	600,00
5.07	<b>UD SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CAPTAFARO</b> Suministro y colocación de captafaro en valla de doble onda incluso tornillería.	100,00	2,00	200,00
5.08	<b>ML. SUMINISTRO Y COLOC.VALLA TUBULAR D=60mm/e 3,5 mm</b> Suministro y colocación de valla tubular de 60 mm de diametro y espesor 3,5 mm.con 3 barras horizontales, esquinas curvadas con "codos" a 90 °, pintada con 2 capas de imprimación y 2 de color, totalmente instalada con una altura libre sobre el firme de 1,00 m. incluso cimentaciones, reposición de firme y transporte de escombros a vertedero.	120	37,00	4.440,00

Suma y sigue CAPITULO V

30.790,00

Referencia	Concepto	medición	precio	importe
5.09	<b>ML. SUMINISTRO. Y COLOC.VALLA TUBULAR D=40mm/e 2,5 mm</b> Suministro y colocación de valla tubular de 60 mm de diametro y espesor 2,5 mm.con 3 barras horizontales, esquinas curvadas con "codos" a 90 °, pintada con 2 capas de imprimación y 2 de color, totalmente instalada con una altura libre sobre el firme de 1,00 m. incluso cimentaciones, reposición de firme y transporte de escombros a vertedero.	60,00	25,00	1.500,00
5.10	<b>UD HORA DISPOSICION EQUIPO DE 3 OPERARIOS/FURGON/HERR</b> Ud. Hora Disposición de Equipo, compuesto por 3 operarios, furgón, maquinaria y demás útiles necesarios para la ejecución de trabajos diversos no contemplados en las unidades del proyecto.	40,00	65,00	2.600,00
5.11	<b>ML. DESMONTAJE DE BANDAS DE GOMA</b> Ml. Desmontaje bandas reductoras de velocidad de goma existentes incluso transporte a Almacén.	80,00	15,00	1.200,00
5.12	<b>ML. MONTAJE DE BANDAS DE GOMA</b> Ml. Montaje de bandas reductoras de velocidad de goma (suministrada por la D.O.) incluso recogida en Almacén, tornillería nueva y transporte de escombros a vertedero.	80,00	25,00	2.000,00

Suma el total CAPITULO V

38.090,00



## HOJA RESUMEN DE CAPÍTULOS

RESUMEN DE CAPÍTULOS		
CAP. I	MANT. Y CONSERV. MARCAS VIALES EXISTENTES	194.140,75 €
CAP. II	EJECUCIÓN MARCAS VIALES NUEVAS	115.695,00 €
CAP. III	MANT. Y CONSERV. SEÑAL. VERTICAL EXISTENTE	15.958,75 €
CAP. IV	COLOCACIÓN NUEVA SEÑAL. VERTICAL	146.115,50 €
CAP. V	MANT. VALLADO BIONDA Y/O NUEVA COLOCACIÓN	38.090,00 €
	SUMA	510.000,00 €
	IVA 21%	107.100,00 €
<b>TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO</b>		<b>617.100,00 €</b>

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO A LA EXPRESADA CANTIDAD DE

**SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN EUROS (617.100,00 €)**

MURCIA 23 Noviembre 2012

Fdo.: D. Pablo Marín Noriega  
Ingeniero de Caminos Municipal.  
Jefe del Servicio de Tráfico y Transportes

Fdo.: D. Javier Iniesta Alcázar  
Concejal Delegado de Tráfico y Transportes